



Dr. Remigio Poveda Vargas

CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO

SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA

0001

"SEPRONAC SEGURIDAD Y PROTECCION NACIONAL CIA. LTDA."

(Di 2 Copias) + 3.

HO.

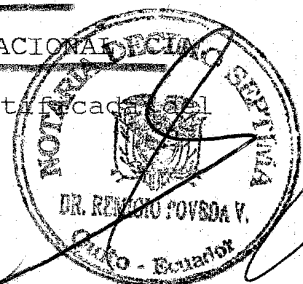


Notaria 17

Not. 17
2-07-08
7

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día MIÉRCOLES DOS DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ante mi el Notario Décimo Séptimo del cantón. Doctor Remigio Poveda Vargas; comparecen: La señora ingeniera ALBA MARÍA CABEZAS CABEZAS, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía "SEPRONAC SEGURIDAD Y PROTECCION NACIONAL CIA. LTDA.", conforme se desprende de la copia certificada.

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



nombramiento que se agrega a la presente y debidamente autorizada por la Junta General de Socios de la compañía. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión ingeniera, domiciliada y residente en esta ciudad de Quito, hábil para esta clase de actos y contratos, a quién de conocerle doy fe, habiendo probado su identidad con su respectiva cédula de ciudadanía y de identidad, me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta al tenor que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el cambio de objeto social y la reforma del estatuto social de la compañía denominada "SEPRONAC SEGURIDAD Y PROTECCION NACIONAL CIA. LTDA.", al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura la ingeniera Alba María Cabezas Cabezas, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía "SEPRONAC SEGURIDAD Y PROTECCION NACIONAL CIA. LTDA.", conforme se desprende de la copia certificada del nombramiento que se agrega a la presente y debidamente autorizada por la Junta General de Socios de la compañía. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión ingeniera, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para esta clase de actos y contratos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) Mediante escritura pública celebrada el once de marzo de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Vigésimo

Not 28
✓



Dr. Remigio Poveda Vargas

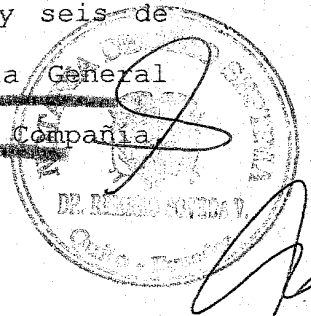
Octavo del Cantón Quito, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada "SEPRONAC SEGURIDAD Y PROTECCION NACIONAL CIA. LTDA.", misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el catorce de abril del mismo año. DOS) Mediante escritura pública celebrada el primero de marzo de dos mil dos, ante la Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito, doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, se transformó en sociedad anónima, dicha escritura fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el quince de mayo del mismo año. TRES) Mediante escritura pública otorgada el primero de marzo de dos mil siete, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, la compañía se volvió a transformar en compañía limitada y aumentó su capital social a la suma de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dicha escritura fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y dos de agosto de dos mil siete. CUATRO) Mediante escritura pública otorgada el diez de octubre de dos mil siete, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, doctor Remigio Poveda Vargas, la compañía aumentó su capital social a la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (198.783 USD), dicha escritura fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y seis de diciembre de dos mil siete. CINCO) En la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía

0002



Notaria 17

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



celebrada el catorce de mayo de dos mil ocho, se resolvió por unanimidad: a) El cambio del objeto social de la compañía de "Tercerización de servicios complementarios de vigilancia y seguridad privada" a "Actividad Complementaria de Vigilancia - Seguridad", dando cumplimiento de esta forma con el Mandato número ocho (8) promulgado por la Asamblea Constituyente el día treinta de abril de dos mil ocho y su respectivo Reglamento. TERECERA: CAMBIO DE OBJETO SOCIAL.- Con estos antecedentes, la ingeniera Alba María Cabezas Cabezas, Gerente General de la compañía, en sujeción a las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el catorce de mayo de dos mil ocho, declara que procede al otorgamiento de la presente escritura cambiando el objeto social de la compañía de "Tercerización de servicios complementarios de vigilancia y seguridad privada" a "Actividad Complementaria de Vigilancia - Seguridad", de acuerdo a la reforma del estatuto social que se realiza por medio de este instrumento. CUARTA: REFORMA DEL ARTÍCULO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL.- Como consecuencia del cambio de objeto social y según resolución de la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el catorce de mayo de dos mil ocho, queda reformado el artículo tercero del estatuto social de la compañía en los siguientes términos: "ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a las siguientes actividades: a) Como objeto exclusivo y excluyente la Actividad Complementaria de Vigilancia - Seguridad, prestación de servicios de prevención de



Dr. Remigio Poveda Vargas

delitos, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma; y en general aquellas que sean conexas y relacionadas a estas actividades. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos, sean estos civiles, mercantiles, industriales o cualquier otro permitidos por la ley y relacionados con su objeto social. Se deja expresa constancia que la compañía no se dedicará a las actividades de consultoría. Podrá intervenir por sí sola o con otras empresas en licitaciones públicas o privadas, tanto en el país como en el extranjero; podrá ejercer la representación de otras empresas afines con su objeto social, realizar comisiones, mandatos, agencias, franquicias, concesiones y distribuciones de empresas nacionales y extranjeras que tengan actividades similares. Podrá la compañía dedicarse a la compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis tanto de bienes muebles como inmuebles de todo tipo, y en general el desarrollo de actividades propias de una empresa con fin de lucro pudiendo ser estos dentro o fuera del territorio nacional ecuatoriano. Podrá participar como accionista o socia de otras compañías sea cual fuere

0003



Notaria 17

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



su actividad económica pero especialmente con aquellas que tengan similar objeto social. QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- La compareciente ~~señora~~ ingeniera Alba María Cabezas Cabezas, Gerente General de la compañía SEPRONAC SEGURIDAD Y PROTECCION NACIONAL CIA. LTDA., en forma solemne y bajo juramento declara: uno) Que SEPRONAC SEGURIDAD Y PROTECCION NACIONAL CIA. LTDA. No es contratista del Estado y que se halla al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el I.E.S.S. dos) Que SEPRONAC SEGURIDAD Y PROTECCION NACIONAL CIA. LTDA. Prestará actividades complementarias a usuarias y clientes con quienes no son entre sí, ni matrices, ni filiales, ni subsidiarias, ni relacionadas, ni tiene participación o relación societaria de ningún tipo con ellas. SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes: Uno. Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía SEPRONAC SEGURIDAD Y PROTECCION NACIONAL CIA. LTDA., celebrada el catorce de mayo de dos mil ocho; Dos: Copia certificada del nombramiento de Gerente General, otorgado por la compañía a favor de la ingeniera Alba María Cabezas Cabezas; Tres: Certificado de cumplimiento de obligaciones con el IESS. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. HASTA AQUI LA MINUTA, que se halla firmada y suscrita por el señor abogado Juan Carlos Troya Avilés con matrícula profesional número ocho mil trescientos cuarenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a



Dr. Remigio Poveda Vargas

escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron y se cumplieron con todos los preceptos legales del caso.- Y leída que se les fue íntegramente, por mi el Notario, al compareciente, este se ratifica en todas y cada una de sus partes y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

171476331-3

ING. ALBA MARÍA CABEZAS CABEZAS

GERENTE GENERAL COMPAÑÍA "SEPRONAC SEGURIDAD Y PROTECCION NACIONAL CIA. LTDA."

0004



Notaria 17

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DÉCIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA SEPRONAC SEGURIDAD Y PROTECCIÓN NACIONAL CIA. LTDA. DE 14
DE MAYO DE 2008**

En la ciudad de Quito, a los 14 días del mes de mayo de 2008, todas las socias de la Compañía SEPRONAC SEGURIDAD Y PROTECCIÓN NACIONAL CIA. LTDA. se reúnen bajo los requisitos de Ley; las deliberaciones de la Junta se mencionan a continuación:

De manera previa y de acuerdo con el Reglamento de Juntas Generales refiere la información que a continuación se detalla:

1.- DENOMINACIÓN.- SEPRONAC SEGURIDAD Y PROTECCIÓN NACIONAL CIA. LTDA.

2.- LUGAR Y FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA.-

En la ciudad de Quito, con fecha 14 de mayo de 2008, se inicia desde las quince horas la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, en las oficinas propias de la Compañía ubicada en Av. Brasil N148-37 y Nicolás López.

3.- PRESIDENTE Y SECRETARIO.-

En calidad de Presidente de la Junta General Universal, preside la señora María Dolores Espinosa Santacruz, y actúa como secretaria la ingeniera Alba María Cabezas Cabezas.

4.- LISTA DE ASISTENTES Y QUÓRUM.-

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SOCIAL
Maria Dolores Espinosa Santacruz	\$ 178.905,00	\$ 178.905,00	178905	\$ 178.905,00
Stefania Sánchez Espinosa	\$ 9.939,00	\$ 9.939,00	9939	\$ 9.939,00
Alba María Cabezas Cabezas	\$ 9.939,00	\$ 9.939,00	9939	\$ 9.939,00
TOTAL	\$ 198.783,00	\$ 198.783,00	198783	\$ 198.783,00

5.- ACEPTACIÓN PARA REUNIRSE EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS.-

La señora Presidenta expresa que se ha permitido comunicar a las señoras socias para que asistan el día de hoy, a la reunión de Junta General Extraordinaria Universal de SEPRONAC SEGURIDAD Y PROTECCIÓN NACIONAL CIA. LTDA., para tratar sobre el siguiente orden del día:

1.- Reforma del Objeto Social.

La señora Presidenta, una vez que ha constatado que se halla presente el cien por ciento del Capital Social, acogiéndose a lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías, declara esta Junta General como Universal, siempre que las socias resuelvan así aceptarlo y tratar sobre el orden del día propuesto por la señora Presidenta de la Junta.

Las socias consideran este punto y por unanimidad deciden instalarse en Junta General Universal Extraordinaria.

6.- PROPUESTAS Y DELIBERACIONES DE LA JUNTA.-

6.1.- Reforma del Objeto Social.

0005

La señora Ing. Alba María Cabezas, manifiesta que es necesario reformar el objeto social de la compañía para dar cumplimiento con el Mandato No. 8 promulgado por la Asamblea Constituyente el día 30 de abril de 2008 y su respectivo Reglamento; por lo que mociona que en el objeto social de la compañía se cambie de "Terceización de servicios complementarios de vigilancia y seguridad privada" a "Actividad Complementaria de Vigilancia – Seguridad".

Luego del análisis realizado por las socias sobre la reforma del objeto social propuesto, la Junta General Extraordinaria de Socias resuelve aprobar por unanimidad la moción y por tanto resuelve también la reforma del ARTÍCULO TERCERO del Estatuto Social de la compañía, relativo al objeto social, el mismo que en el futuro tendrá el siguiente texto:

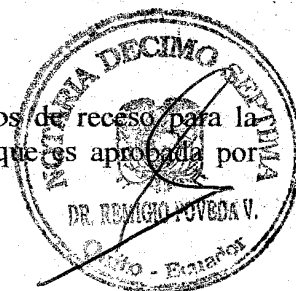
"ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a las siguientes actividades: a) Como objeto exclusivo y excluyente la Actividad Complementaria de Vigilancia – Seguridad, prestación de servicios de prevención de delitos, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma; y en general aquellas que sean conexas y relacionadas a estas actividades. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos, sean estos civiles, mercantiles, industriales o cualquier otro permitidos por la ley y relacionados con su objeto social. Se deja expresa constancia que la compañía no se dedicará a las actividades de consultoría. Podrá intervenir por sí sola o con otras empresas en licitaciones públicas o privadas, tanto en el país como en el extranjero; podrá ejercer la representación de otras empresas afines con su objeto social, realizar comisiones, mandatos, agencias, franquicias, concesiones y distribuciones de empresas nacionales y extranjeras que tengan actividades similares. Podrá la compañía dedicarse a la compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis tanto de bienes muebles como inmuebles de todo tipo, y en general el desarrollo de actividades propias de una empresa con fin de lucro pudiendo ser estos dentro o fuera del territorio nacional ecuatoriano. Podrá participar como accionista o socia de otras compañías sea cual fuere su actividad económica pero especialmente con aquellas que tengan similar objeto social."

La Junta General autoriza expresamente a la Gerente General de la compañía, para que suscriba la escritura pública de cambio del objeto social y reforma de estatuto, y proceda a su correspondiente legalización en los organismos competentes.

Votos a favor	198.783
Votos en contra	0
Votos blancos	0
Abstenciones	0

7.- APROBACIÓN DEL ACTA DE JUNTA GENERAL.-

Por no haber otro punto a tratar, la señora Presidenta concede unos minutos de receso para la elaboración del Acta de Junta General Universal Extraordinaria, la misma que es aprobada por

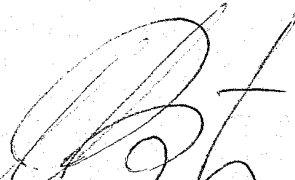


unanimidad de las socias presentes que representan el 100% del capital social de la compañía. Queda clausurada la Junta General siendo las 17:00. f) María Dolores Espinosa Santacruz, Presidenta de la Junta General – socia; Stefania Sánchez Espinoza- socia, Alba María Cabezas Cabezas, secretaria de la Junta General - socia

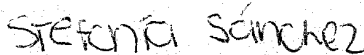
Quito, 14 de mayo de 2008



María Dolores Espinosa Santacruz
Presidenta de la Junta General - socia



Alba María Cabezas Cabezas
Secretaria de la Junta General - socia



Stefania Sánchez Espinoza
Socia

337930

SEPRONAC SEGURIDAD Y PROTECCIÓN NACIONAL CIA. LTDA.

Quito, 24 de agosto del 2007.

Ingeniera

Alba María Cabezas Cabezas

Presente.

0006

De mi consideración:

Me es grato comunicarle a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, que se llevó a cabo el día 23 de agosto del 2007, designó a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía.

De acuerdo al reglamento sobre los requisitos que deben contener los nombramientos de los administradores, manifiesto lo siguiente:

1.- Denominación de la compañía - SEPRONAC SEGURIDAD Y PROTECCIÓN NACIONAL CIA. LTDA.

2.- Fecha de constitución e inscripción - Se constituyó como compañía limitada mediante escritura pública celebrada el 11 de marzo de 1992 ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 14 de abril de 1992. Posteriormente, la compañía se transformó en sociedad anónima, mediante escritura otorgada el primero de marzo de dos mil dos ante la Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito, Doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 15 de mayo de 2002. Además se realizó la Transformación, Aumento de Capital Reforma y Codificación de Estatutos según escritura otorgada el 1 de marzo del 2007, ante el Notario Cuadragésimo, doctor Oswaldo Mejía e inscrita el 22 de agosto del mismo año.

3.- Nombrado en virtud: De la resolución de la Junta General Extraordinaria Universal Socios de la compañía SEPRONAC SEGURIDAD Y PROTECCIÓN NACIONAL CIA. LTDA., celebrada el 23 de agosto del 2007.

4.- Denominación del cargo - GERENTE GENERAL

5.- Facultades estatutarias - Las contempladas en el artículo 24 del Estatuto Social de la compañía, reformado mediante escritura pública otorgada el 1 de marzo de 2007 ante el Notario Cuadragésimo doctor Oswaldo Mejía, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 22 de agosto del mismo año. Además ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

6.- Período de vigencia - Dos años a partir de la inscripción en el Registro Mercantil.

Atentamente,

Maria Dolores Espinosa
Maria Dolores Espinosa

PRESIDENTE

Razón de aceptación - Agradezco y acepto la designación con los términos antes propuestos.

Quito, 24 de agosto del 2007

Alba Maria Cabezas Cabezas
Alba Maria Cabezas Cabezas

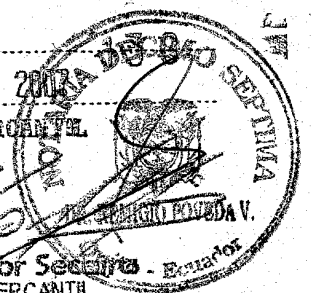
CC: 171476331-3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 9387 del Registro de Nombramientos Tomo No.

Quito, a 7 SET. 2007
REGISTRO MERCANTIL



Dr. Raúl Caybar Secaira - Ecuador
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBUACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171476331-3

CABEZAS CABEZAS ALBA MARIA

NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO
31 ENERO 1980

FECHA DE NACIMIENTO
REQ. CIVIL 008-B 0255 05910 F

TOMO ASIST. SEXO

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1985

Firma del Cebucador



EQUATORIANA***** V244314444

CASADO MARCO V. CAZA VASCONEZ

SUPERIOR ING. INDUSTRIAL

NOMBRES APELLIDOS DEL PADRE
MIRIAN CABEZAS

NOMBRES APELLIDOS DE LA MADRE

QUITO 08/04/2008

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION
08/04/2020

FECHA DE CADUCIDAD

REN 2760085

PULGAR DERECHO



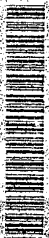
INSTITUCION DEL ECUADOR
ADMINISTRACION ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

050-0054 1714763313

NUMERO CEDULA

CABEZAS CABEZAS ALBA MARIA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHAUPICRUZ
BARROQUIA



ZON: Se otorgó ante mí, la presente escritura de CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "SEPRONAC SEGURIDAD Y PROTECCION NACIONAL CIA. LTDA.", y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito hoy ocho de julio del dos mil ocho.-



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

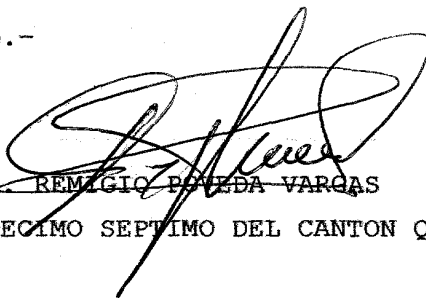
NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V

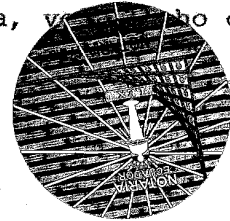


Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DENOMINADA SEPRONAC SEGURIDAD Y PROTECCION NACIONAL CIA. LTDA., otorgada ante mí el Notario el dos de julio del dos mil ocho, de su Aprobación mediante Resolución No.08.Q.IJ.003393, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el veintiséis de agosto del dos mil ocho.- Quito a, veintiséis de agosto del dos mil ocho.-

0007


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Notaria 17

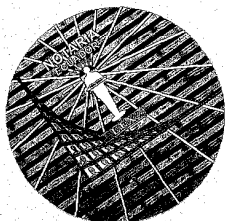
Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA SEPRONAC, SEGURIDAD Y
PROTECCIÓN NACIONAL CIA.LTDA. OTORGADO ANTE MI, DE FECHA 11
DE MARZO DE 1992. SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
MENCIÓNADA COMPAÑIA. MEDIANTE RESOLUCIÓN No.
08.Q.IJ.003393, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS, DE FECHA 26 DE AGOSTO DEL 2008. QUITO, A 02 DE
SEPTIEMBRE DEL 2008.

0008



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON



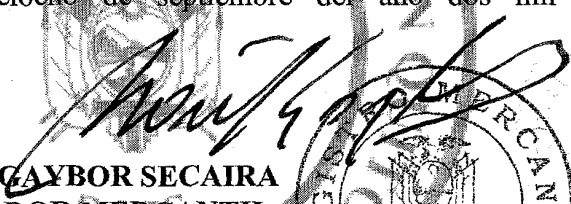


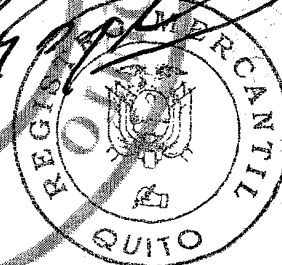
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0009



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 26 de agosto de 2.008, bajo los números: **3345** del Registro Mercantil, Tomo 139 y **188** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo 6.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **734** del Registro Mercantil de catorce de abril de mil novecientos noventa y dos, a fs. 1136, Tomo 123, **1632** del Registro Mercantil de quince de mayo de dos mil dos, a fs. 1400, Tomo 133 y **2430** del Registro Mercantil de veintidós de agosto de dos mil siete, a fs. 2135, Tomo 138.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**SEPRONAC SEGURIDAD Y PROTECCIÓN NACIONAL CÍA. LTDA.**", otorgada el dos de julio del año dos mil ocho, ante el Notario **DÉCIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. REMIGIO POVEDA VARGAS**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2053**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **038869**.- Quito, a dieciocho de septiembre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-